

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y OPERACIÓN ADUANERA. CIRCULAR No. 010

CIR_CLAA_INFOA_010.07

México D.F. a 19 de Junio de 2007.

Asunto: Modificaciones al Manual de
Contingencia.

A todos nuestros asociados:

Adjunto encontrarán el Oficio 326-SAT-I-32277, emitido por la Administración de Normatividad de la Administración Central de Operación Aduanera. En este oficio se incluye una modificación al inciso e) de la Norma Quinta del “Manual para Operaciones Fuera de SAAI por Contingencia”, el cual quedará como sigue:

QUINTA: El sistema de contingencia se utilizará procediendo de acuerdo con los siguientes lineamientos:

.
. .

*e) Los pedimentos validados y pagados se someterán al mecanismo de selección automatizado en sistema de contingencia, **sin que sea necesario activar por segunda ocasión** el mecanismo de selección automatizado.*

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

Ing. Liliana Pérez Güitrón.
Gerente de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
liliana.perez@claa.org.mx

Anexo:

- OFICIO-CIRCULAR 32277 del 18-06-07

Oficio 326-SAT-I- 32277

Asunto: Manual de Operación de Rayos Gamma

México, D.F., a 18 JUN 2007

CC. Administradores de las Aduanas del País

Presentes.

En alcance al oficio 326-SAT-I-76580 del 12 de diciembre de 2006, mediante el cual esta administración dio a conocer las modificaciones al Manual para Operaciones fuera de SAAI por Contingencia y con fundamento en los artículos 10, fracción XX, 11, apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, modificado mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, se modifica el inciso e) de la norma Quinta de dicho manual, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. *El sistema de contingencia se utilizará procediendo de acuerdo con los siguientes lineamientos:*

*e) Los pedimentos validados y pagados se someterán al mecanismo de selección automatizado en sistema de contingencia, **sin que sea necesario activar por segunda ocasión el ~~ya al segundo~~ mecanismo de selección automatizado. siendo este último únicamente para efecto de que la operación quede cerrada en sistema ya que en estos casos el sistema siempre arrojará desaduanamiento libre.***

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera con fundamento en los artículos 2, 8 y 10, párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial, firma la:


Lic. Mayra Lorena Reyes Arce
Administradora de Normatividad

C.c.p.- Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Coordinadora de Soluciones de Negocio para la AGA.- Para su conocimiento
Lic. Alfonso Rojas Castilla. Presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana. Hamburgo 225, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. Mismo fin.
Lic. Nashielly Escobedo Pérez. Directora General de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales. Insurgentes Sur No. 813, piso 8, Oficina 801, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810. Mismo fin.
Lic. Manuel Tamayo Fuertes. Asociación de Almacenes Generales de Depósito, A.C. Eugenia no. 13, interior 101 Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.